



Acuerdo de Concejo

N°018-2026-MDY

Yarabamba, 20 de abril de 2026

VISTO:

Lo dispuesto en Sesión de Concejo n.º07-2026-MDY, de fecha 17 de abril del 2026; la Hoja de Coordinación n.º134-2026/SG/MDY, de fecha 20 de marzo del presente emitido por la Secretaría General; el Informe Legal n.º066-2026-GAJ-MDY suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 10 de marzo del 2026; la Hoja de Coordinación N°101-2026-SG/MDY de fecha 09 de marzo del 2026 suscrito por la Secretaría General; el Documento con RUT n.º04168-2026 con registro n.º3372 con fecha 04 de marzo de 2026 suscrito por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A.; el Oficio n.º0150-GM/MDY con fecha 30 de julio 2025 suscrito por la Gerencia Municipal; Informe n.º3166-2025-GMAySP-MDVY con fecha 25 de julio del 2025 suscrito por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional n.º27680 y n.º 30305, concordante en los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades: las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo mediante las cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal e institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41º de la Ley n.º 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 41º de la referida Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, conforme al numeral 25 del artículo 9 y los artículos 64º, 66º y 68º de la ley n.º27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establecen lo siguiente: Artículo 9.- Es atribución del Concejo Municipal (...) 25. Aprobar la donación o la sesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública (...) Artículo 64.- Las Municipalidades, por excepción, pueden donar o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado

Que, el artículo 9º de la Ley n.º 27972 señala que son atribuciones del Concejo Municipal "20. Aceptar donaciones, legadas, subsidios o cualquier otra liberalidad"

Que el artículo 64º de la Ley n.º 27972 señala que Las Municipalidades por excepción pueden donar o permutar bienes de su propiedad a las Poderes del Estado a otros organismos del Sector Público. Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto, conforme a la ley de la materia, así como, del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero.

Que el artículo 66º de la Ley n.º 27972 señala que la donación, cesión o concesión de bienes de las Municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 68 de la LDM señala sobre el destino de los bienes donados que, "el acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad"



Que, mediante Informe n.º 3166-2025-GMAySP-MDVY con fecha 25 de julio del 2025 suscrito por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, remite el informe técnico, indicando que existe la necesidad de solicitar apoyo con unidades vehiculares las cuales servirán para mejorar la cobertura de diferentes servicios de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, y en beneficio de la población del distrito, este apoyo permitirá mejorar lo siguiente:

"(...)

- Supervisión y monitoreo de la dotación de agua potable y cisterna
- Revisión del uso y control del combustible en maquinaria y unidades
- Fiscalización de residuos sólidos limpiezas públicas y áreas verdes
- Atención a denuncias y reportes ciudadanos sobre temas ambientales y servicios públicos".

Que, mediante el Oficio n.º 0150-GM/MDY con fecha 30 de julio 2025 suscrito por la Gerencia Municipal dirigido a la Gerencia de Asuntos Públicos y Comunitarios de Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., se solicita la donación de "03 Camionetas 4x4 Doble Cabina" el cual se detalla en el doc. De referencia con el objeto de cumplir funciones operativas y de campo por la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos.

Que, mediante Carta SMCV/CD&AC/014/2026, de fecha 04 de marzo del 2026, emitido por Pablo Alcázar Zuzunaga, Gerente de Asuntos Públicos & Comunitarios de la Sociedad Minera de Cerro Verde S.A.A. indica que habiendo realizado previa evaluación interna, indica que cuenta con tres unidades vehiculares pasibles de donación con las siguientes características y monto de tasación:

N.º	MARCA	MODEL O	Nº DE MOTOR	Nº DE CHASIS/SERIE	PLACA	AÑO MODELO	COLOR	CARROCERÍA	CATEGORIA	PRECIO EN SOLES (CON IGV)
1	TOYOTA	HILUX	2TR7427823	MR0FX22G8D1086462	V5A-756	2013	BLANCO	PICK UP	N1	S/. 28,755.00
2	TOYOTA	HILUX	2TR7416550	MR0FX22G7D1086663	V5A-768	2013	BLANCO	PICK UP	N1	S/. 28,755.00
3	NISSAN	NAVARA	YD25428746T	MNTCCUD40C6600061	V4H-753	2012	GRIS PARDO	PICK UP	N1	S/. 27,867.50

Comunicando a través del mismo que en concordancia con los procedimientos y lineamientos establecidos en el proceso de inscripción y transferencia vehicular a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba; solicitaron la remisión de 1) copia certificada del Acuerdo de Concejo Municipal mediante la cual se acepta la donación de los vehículos en referencia y deberá contener los siguientes datos: marca, modelo, número de motor, número de chasis, año del modelo, color, carrocería y valor del vehículo. 2) Copia certificada de la credencial del Alcalde. 3) Copia del DNI del alcalde.

Que, mediante Hoja de Coordinación N.º 101-2026-SG/MDY de fecha 09 de marzo del 2026 suscrito por la Secretaría General, se requiere la opinión legal por parte de la Gerencia de Asesoría Jurídica en cuanto a la procedencia de la aceptación de la donación de tres (03) camionetas en beneficio de la población del distrito y la viabilidad de tramitar el Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, a través del Informe Legal n.º 066-2026-GAJ-MDY suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica con fecha 10 de marzo del 2026, se concluye que;

4.1 "La presente oferta de donación formulada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A, a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, se encuentra dentro de los márgenes de legalidad.

4.2 Remítase el expediente al pleno del Concejo Municipal, para que, conforme a sus facultades, apruebe y acepte el donativo indicado en el numeral 3.5 del presente informe, de ser aceptado el mismo, tiene como finalidad la entrega de los vehículos donados a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos para "asegurar una eficiente prestación de los servicios públicos locales que satisfagan la necesidades de salubridad, abastecimiento, seguridad y desarrollo del distrito" y cuya valorización asciende al monto total de S/85,377.50 soles (ochenta y cinco mil trescientos setenta y siete con 50/100 soles)."

Que, mediante Hoja de Coordinación n.º 134-2026-SG/MDY de fecha 20 de marzo del presente, suscrito por la Secretaría General, se requiere a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el informe oral respecto al estado



situacional de las camionetas materia de donación, expuesto en la sesión de plano del Concejo Municipal de fecha 17 de abril del presente año.

Que, estando a lo expuesto en los considerandos y en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 39º y 41º de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 07-2026-MDY, de fecha 17 de abril del 2026, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente Acuerdo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR la donación realizada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., de los bienes que se detallan a continuación:

Nº	MARCA	MODELO	Nº DE MOTOR	Nº DE CHASIS/SERIE	PLACA	AÑO MODELO	COLOR	CARROCERÍA	CATEGORIA	PRECIO EN SOLES (CON IGV)
1	TOYOTA	HILUX	2TR7427823	MR0FX22G8D1086462	V5A-756	2013	BLANCO	PICK UP	N1	S/. 28,755.00
2	TOYOTA	HILUX	2TR7416550	MR0FX22G7D1086663	V5A-768	2013	BLANCO	PICK UP	N1	S/. 28,755.00
3	NISSAN	NAVARA	YD25428746T	MNTCCUD40C6600061	V4H-753	2012	GRIS PARDO	PICK UP	N1	S/. 27,867.50

De esta forma, la aceptación de la donación realizada esta valorizada por el monto total de S/. 85,377.50 (ochenta y cinco mil trescientos setenta y siete con 50/100 soles) incluido IGV, de acuerdo con las especificaciones del presente documento, para ser destinadas a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos a fin de que puedan ser utilizadas para "asegurar una eficiente prestación de los servicios públicos locales que satisfagan las necesidades de salubridad, abastecimiento, seguridad y desarrollo del distrito".

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR Y AUTORIZAR que el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba pueda suscribir el Acta de Transferencia Notarial Vehicular respecto de los bienes materia de la presente donación y detallados en el artículo Primero del presente Acuerdo, así como cualquier otro documento o trámite notarial y registral para lograr la inscripción de los bienes donados en favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos las acciones pertinentes de los bienes donados a favor de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, realizar las acciones administrativas correspondientes para la entrega de los bienes donados, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR al Secretario General, la notificación del presente acuerdo a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para que den estricto cumplimiento de lo acordado.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YARABAMBA

Abg. Henry Fredes Jaen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Sr. José Luis Luna Zapana
ALCALDE